



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ACUERDO CT/26-10-2018/D001 POR EL QUE SE DESCLASIFICAN LOS ACUERDOS CT/26-02-2018/001, CT/3107-2018/003 Y CT/13-08-2018/004 POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL NUMERAL DÉCIMO QUINTO, FRACCIONES I Y II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

El Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43, 44, 100, 106 y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, 69, 70, 130 y 131 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Artículos 24 y 25 del Reglamento Interior del Órgano y;

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo ordenado en los artículos 9 fracción VII y 11 fracciones I, VII y XVI de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, como Sujeto Obligado, tiene el deber de proteger la información clasificada como reservada y confidencial.
- II. Que en fecha veintiséis de febrero, treinta y uno de julio y trece de agosto del presente año este Comité aprobó los Acuerdos CT/26-02-2018/00, CT/31-07-2018/003 y CT/13-08-2018/004 respectivamente, mediante el cual se reservó información que obra en poder del Órgano de Fiscalización Superior conforme a las hipótesis previstas en los artículos 113 fracciones VII, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracciones V, VI y VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que el pasado primero de octubre del presente año, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la fiscalización superior a las cuentas públicas 2017, informes que también se encuentran publicados en el portal institucional.
- IV. Que los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, señalan en su numeral Décimo quinto que los documentos y expedientes clasificados como reservados serán públicos cuando:

I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;

II. Expire el plazo de clasificación, salvo cuando se trate de información cuya publicación pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de bienes o servicios públicos, o bien se refiera a las circunstancias expuestas en la fracción IV del artículo 113 de la Ley General salvo que a juicio de un sujeto obligado sea necesario ampliar nuevamente el periodo de reserva de la información; en cuyo caso, el Comité de Transparencia respectivo deberá hacer la solicitud correspondiente al organismo garante competente, debidamente fundada y motivada, aplicando la prueba de daño y señalando el plazo de reserva propuesto; por lo menos, con tres meses de anticipación al vencimiento del periodo;



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ACUERDO CT/26-10-2018/D001 POR EL QUE SE DESCLASIFICAN LOS ACUERDOS CT/26-02-2018/001, CT/3107-2018/003 Y CT/13-08-2018/004 POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL NUMERAL DÉCIMO QUINTO, FRACCIONES I Y II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información, o

IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Capítulo.

V. Que en fecha veintiséis de octubre del presente año, conforme al artículo 131 fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sesionó de manera extraordinaria, aprobando por unanimidad desclasificar la información a través del siguiente:

ACUERDO CT/26-10-2018/D001 POR EL QUE SE DESCLASIFICAN LOS ACUERDOS CT/26-02-2018/001, CT/3107-2018/003 Y CT/13-08-2018/004 POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL NUMERAL DÉCIMO QUINTO, FRACCIONES I Y II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PRIMERO.-Derivado de las manifestaciones de la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, este Comité desclasifica la siguiente información:

CT/26-02-2018/001	Tipo de información Expediente derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior en la Segunda Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones correspondientes a la Cuenta Pública 2016 del Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz.
CT/31-07-2018/003	Las cuentas públicas, muestras de auditoría, Despachos contratados para las revisiones, Procedimientos de Auditoría, Fondos a revisar, Resultados y la información correspondiente al ejercicio 2017 de 116 Entes Fiscalizables Estatales, derivadas del procedimiento de Fiscalización Superior.
CT/13-08-2018/004	Las cuentas públicas, muestras de auditoría, Despachos contratados para las revisiones, Procedimientos de Auditoría, Fondos a revisar, Resultados y la información correspondiente al ejercicio 2017 de 50 Entes Fiscalizables Estatales, derivadas del procedimiento de Fiscalización Superior.
Fundamentación	Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: Décimo quinto. Los documentos y expedientes clasificados como reservados serán públicos cuando: I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación; II. Expire el plazo de clasificación, salvo cuando se trate de información cuya publicación pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de bienes o servicios públicos, o bien se refiera a las circunstancias expuestas en la fracción IV del artículo 113 de la Ley General salvo que a juicio de un sujeto obligado sea necesario ampliar nuevamente el periodo de reserva de la información; en cuyo caso, el Comité de Transparencia respectivo deberá hacer la solicitud correspondiente al organismo garante competente, debidamente fundada y motivada, aplicando la prueba de daño y señalando el plazo de reserva propuesto; por lo menos, con tres meses de anticipación al vencimiento del periodo; III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información, o



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

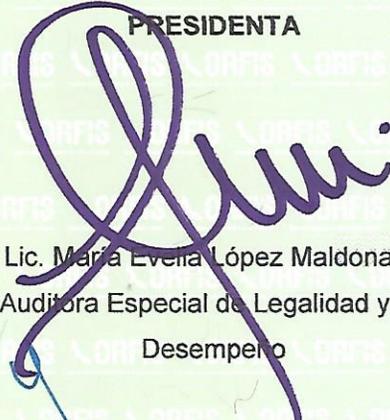
ACUERDO CT/26-10-2018/D001 POR EL QUE SE DESCLASIFICAN LOS ACUERDOS CT/26-02-2018/001, CT/3107-2018/003 Y CT/13-08-2018/004 POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL NUMERAL DÉCIMO QUINTO, FRACCIONES I Y II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

	<p>IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Capítulo.</p> <p>Décimo sexto. La desclasificación puede llevarse a cabo por:</p> <p>I. El titular del área, cuando haya transcurrido el periodo de reserva, o bien, cuando no habiendo transcurrido éste, dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación;</p> <p>II. El Comité de Transparencia, cuando determine que no se actualizan las causales de reserva o confidencialidad invocadas por el área competente; o</p> <p>III. Por los organismos garantes, cuando éstos así lo determinen mediante la resolución de un medio de impugnación.</p>
Motivación	<p>La reserva de los Acuerdos en cita se realizó en virtud de que el procedimiento de fiscalización superior de las cuentas públicas 2017 se encontraba en proceso. Lo anterior conforme al artículo 58 de la Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señala:</p> <p>Artículo 58. Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.</p> <p>Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión.</p> <p>En este sentido, en virtud de que los Informes fueron entregados al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, el pasado primero de octubre del presente año, la causa de la reserva se extingue, siendo procedente la desclasificación de la información.</p>

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior para el Estado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA**SECRETARIA EJECUTIVA**


 Lic. María Evelina López Maldonado
 Auditora Especial de Legalidad y de
 Desempeño


 Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz
 Titular de la Unidad de Transparencia



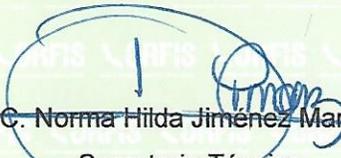
Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

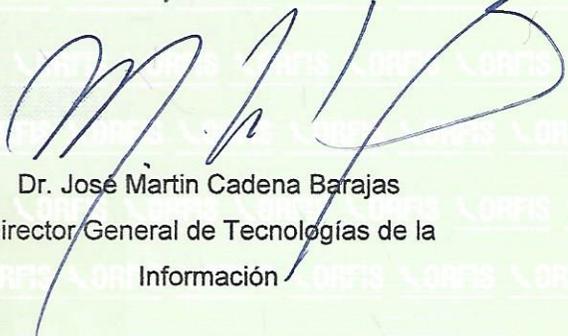
ACUERDO CT/26-10-2018/D001 POR EL QUE SE DESCLASIFICAN LOS ACUERDOS CT/26-02-2018/001, CT/3107-2018/003 Y CT/13-08-2018/004 POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL NUMERAL DÉCIMO QUINTO, FRACCIONES I Y II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

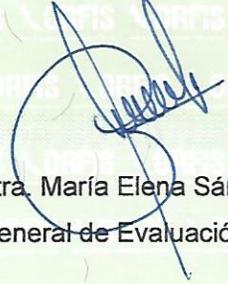
VOCALES


L.C. Norma Hilda Jiménez Martínez
Secretaria Técnica

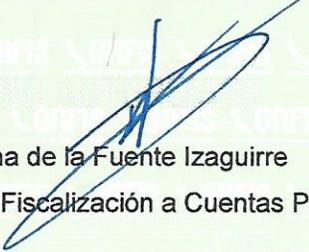

Lic. Oscar Ocampo Acosta
Director General de Asuntos Jurídicos


C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández
Directora General de Administración y Finanzas


Dr. José Martín Cadena Barajas
Director General de Tecnologías de la Información


Mtra. María Elena Sánchez
Directora General de Evaluación y Planeación

INVITADA


M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre
Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas